





Cuarto Encuentro Latinoamericano de la Energía

Hagamos de América Latina Un solo Mercado

Acuerdos Energéticos Regionales

Alberto Levy, Ph.D.

Corporación Andina de Fomento Santiago, 3 de marzo de 2006



La Integración Energética: Una agenda ambiciosa

- 1. Esquemas de Integración Regional en vigencia
- 2. Energy Charter Treaty (ECT)
- 3. Acuerdo de Alcance Parcial para la Integración Energética
- 4. Ventajas y Desventajas
- 5. Mi sueño

CALos esquemas de integración presentan distintos niveles de profundización

Despacho Integrado

Despacho Coordinado

Comunidad Andina de Naciones

 Decisión CAN 536 sobre interconexiones internacionales, 2002

Mercado Común Centroamericano

 Tratado Marco que rige el funcionamiento del sistema eléctrico de América Central, 1998

Despacho de contratos

MERCOSUR

- Decisión No. 10 del Consejo del Mercado Común, 1998
- Pautas Negociadoras SGT-9, 2001

A pesar de que los tres esquemas de integración regionales presentan distintos niveles de avance, todos buscan los mismos objetivos. Estos se reflejan en el AIE propuesto

Un acuerdo multilateral vinculante, sea desarrollado por los países latinoamericanos, o sea una adhesión al ECT, provee un acuerdo mínimo para incrementar de forma sustancial la utilización de la infraestructura existente e incrementar las inversiones en interconexiones nuevas, ayudando a obtener los beneficios de la integración



Objetivos de Tratados Energéticos Regionales

- Servir de herramienta legal para ayudar a los países a reformar sus mercados y lograr mayores niveles de apertura a la inversión y el comercio de productos y servicios energéticos
- Fijar estándares y parámetros para el mejor funcionamiento de la economía del mercado energético
- Ser foro para el intercambio de ideas sobre políticas públicas en los desafios comunes que enfrentan los gobiernos en el diseño e implementación de reglas para la apertura de los mercados
- Regular el tránsito del commodity a través de terceros países
- Elevar los niveles de eficiencia energética y aspectos ambientales

Requisitos de un Tratado Energético Regional

- Instrumento legal supranacional multilateral vinculante
- Aumentar la seguridad jurídica a niveles razonables
- Buscar la armonización de las reglas de intercambio
- Reglas de funcionamiento: racionalidad económica
- Múltiples mecanismos de resolución de controversias
- Prohibir la discriminación:
 - Por origen de los actores: doméstico o internacional
 - Por posición competitiva de los actores: Libre acceso a las redes
 - Justificación de las transacciones: seguridad de suministro, déficit o excedente sistémico, confiabilidad de redes y razones económicas



Que es la ECT

- Instrumento legal multilateral vinculante
- Carácter supranacional
- Ratificado por los congresos de los países
- Firmado en 1994
- Ratificado en 1998 cuando 30 países lo ratificaron
- Cuenta actualmente con 51 miembros plenos, 17
 Observadores y 10 organizaciones internacionales
- Desarrollado a partir de la Carta Europea de la Energía para incentivar inversiones y el comercio energético Este-Oeste

Países Miembros de la ECT



Miembros del ECT: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Australia*, Azerbaiján, Belarus*, Bélgica, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Comunidad Europea, Finlandia, Federación Rusa*, Francia, Georgia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia*, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kyrgyzstan, Latvia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldava, Mongolia, Noruega*, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán.

Observadores: Algeria, Arabia Saudita, Bahrein, Canadá**, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América**, Kuwait, Marruecos, Nigeria, Omán, Qatar, República de Corea, República Islámica de Irán, Republica Popular China, Túnez, Serbia y Montenegro**, Venezuela.

^{*} Ratificación aún pendiente a Enero 2004; ** Firmante de la Carta Europea de la Energía



Áreas de Acción de la ECT (I)

Eficiencia Energética

Metas a alcanzar y revisiones periódicas sobre cumplimiento;
 promoción

Protección de Inversiones

- Extensión de tratamiento nacional o "Most-favored Nation"
- Análisis y revisión de los países de la situación institucional,
 estructuas de mercado; y ambiente para inversiones



Áreas de Acción de la ECT (II)

Tránsito

- Aplica cuando energía atraviesa al menos dos fronteras nacionales
- Negociación de reglas de se inicia en 2000 y a Diciembre de 2003 se cancela por falta de acuerdo entre las partes

Comercio

- Aplica las reglas del WTO a los países miembros del WTO;
 Cuando un país en una transacción no es miembro del WTO, aplican términos especiales
- Trato no discriminatorio
- Libertad de tránsito de la energía por ductos, redes y otros medios



Ventajas y Desventajas de la ECT (I)

Ventajas

- Elevado Nivel de Ratificación
- Elevada diversidad de miembros, muchos con intereses similares a los de la región
- Cuenta con el apoyo de la Comunidad Europea
- Esquemas de negociación establecidos
- Esquemas alternativos de resolución de disputas establecidos.
 Decisiones son vinculantes sobre las partes
- Incluye al sector privado como parte y a los países a los que pertenecen
- Existen protocolos ya negociados



Ventajas y Desventajas de la ECT (II)

Desventajas

- Estructura y algunos principios podrían apartarse de las necesidades de la región
- Contribuciones poco significativas en áreas de comercio e inversiones adicionales a las provistas por la OMC, dado que todos los países de la región son firmantes
- Poco avance en los aspectos más novedosos de la ECT (e.g., tránsito)
- Mayores áreas de avance en áreas que podrían ser de interés menor para la región, por ejemplo en la fijación de estándares, evaluación y monitoreo de programas de eficiencia energética
- A pesar de que los postulados y principios del tratado son vinculantes, su aplicación depende de la voluntad de los países



Acuerdo para la Integración Energética AIE (I)

- 1. Aplica al Gas Natural y a la Electricidad
- Aplica tanto al "commodity" como a las redes de transporte
- No discriminación y trato nacional a todos los actores de los Estados Miembros
- 4. Prohibición de restricciones al cumplimiento físico de los contratos distintas a normativa interna
- Igualdad de tratamiento a generación y demanda foránea

CAF

Acuerdo para la Integración Energética AIE (II)

- 6. Reducción paulatina de subsidios y aranceles
- 7. Promueve la convergencia regulatoria, apertura y transparencia de las adquisiciones
- 8. Promoción de la creación de un Sistema de Información
- Libre acceso a la capacidad remanente de las redes de transporte
- 10. Coordinación de la expansión de las redes



Acuerdo para la Integración Energética AIE (III)

- 11. Se permiten transacciones pueden deberse a razones de seguridad de suministro, déficit o excedentes sistémicos, confiabilidad de las redes y razones económicas
- 12. Prohibición de captura de rentas de congestión por parte de los dueños de los enlaces internacionales
- 13. Inicialmente, contratos de compra-venta no podrán obligar al despacho físico, hasta tanto no se defina un mecanismo eficiente para asignación de capacidad limitada de transporte



Acuerdo para la Integración Energética AIE (IV)

- 11. Promoción de la inversión privada
- 12. Promoción de convergencia regulatoria
- 13.Comisión para el seguimiento del Acuerdo, compuesto por los estados miembros
- 14.Mecanismo vinculante de solución de controversias
- 15. Membresía mínima para entrada en vigencia



Ventajas y Desventajas del AIE (I)

Ventajas

- Adaptado a las necesidades de la región
- Abierto a la negociación de sus términos
- Específico para los problemas más importantes que enfrenta la región: apertura de las redes y liberalización de los intercambios
- Prevé esquema de resolución de disputas. Decisiones son vinculantes sobre las partes
- No requiere ser ratificado por los congresos de los países: mayor velocidad de ratificación



Ventajas y Desventajas del AIE (II)

Desventajas

- Procesos de negociación y ratificación pueden ser largos.
- Poco probable que se ratifique en breve en el área del MERCOSUR, vista la demora en la aplicación de las pautas negociadoras del SGT-9
- Poco probable que ayude a resolver la crisis de abastecimiento que se tiene actualmente en el cono sur
- Es necesario crear las instituciones que manejen el Acuerdo
- Al no requerir ratificación por los congresos, podría disminuir su "legitimidad" y su capacidad de establecer medidas vinculantes



El sueño: Una América integrada

- Sin discriminación
- Libre acceso
- Despacho integrado
- Contratos financieros estandarizados
- Bolsa única
- Instancias supranacionales especializadas para dirimir controversias
- Interconexiones fuertes
- Valoración de congestión
- Arbitraje de precios entre combustibles
- Regulaciones únicas



http://www.caf.com

http://www.iirsa.org